

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo D, integrante en la urbanización «Los Rebecos», carretera Pozuelo-Húmera, kilómetro 1, PL. 2-VVD. D 101 de Pozuelo de Alarcón. Inscrita al tomo 612, libro 335, folio 61, finca número 19.916, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.072.124 pesetas.

Dado en Majadahonda a 23 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—19.177.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 867/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Bartolomé Garretas, contra don José María de Miguel Menéndez y doña María Carmen Díez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2403/0000/18/0867/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbanización «Baymar», calle Viña, número 6-1.º D de Majadahonda. Inscrita al tomo 1.727, libro 210, folio 151, finca número 11.830, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Majadahonda a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—19.174.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Parés Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 446/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Martínez Sánchez Morales, contra «Promopart, Sociedad Limitada», en los que por providencia de este día, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para los actos del remate los días 21 de mayo de 1998, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 22 de junio de 1998, a las once horas, y, en caso de no existir tampoco postores, se señala el día 22 de julio de 1998, a las once horas, para la tercera subasta; la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada «Promopart, Sociedad Limitada», para el supuesto de que la misma no sea hallada en su domicilio.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor en los días señalados, se practicarán el día siguiente hábil.

Bienes que se sacan a subasta y valoración

Del Registro de la Propiedad número 2 de los de Málaga:

Registral 5.778-A: 1.300.000 pesetas.
Registral 5.786-A: 5.000.000 de pesetas.
Registral 5.796-A: 4.750.000 pesetas.
Registral 5.800-A: 4.550.000 pesetas.
Registral 5.820-A: 4.500.000 pesetas.

Registral 5.822-A: 4.500.000 pesetas.
Registral 5.776-A: 1.550.000 pesetas.
Registral 5.774-A: 1.450.000 pesetas.
Registral 5.772-A: 1.450.000 pesetas.
Registral 5.766-A: 1.250.000 pesetas.
Registral 5.752-A: 1.350.000 pesetas.
Registral 5.734-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.736-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.738-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.740-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.742-A: 875.000 pesetas.
Registral 5.744-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.746-A: 575.000 pesetas.
Registral 5.748-A: 250.000 pesetas.
Registral 5.750-A: 450.000 pesetas.

Del Registro de la Propiedad número 9 de los de Málaga:

Registral 41.036: 2.900.000 pesetas.
Registral 41.046: 1.600.000 pesetas.
Registral 41.048: 1.600.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Málaga a 6 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Parés Madroñal.—La Secretaria.—18.085.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 237/1995, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis J. Olmedo Jiménez, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra los demandados don José Lobato Guerrero y otros, se saca a pública subasta, por tres veces y plazo de veinte días cada una de ellas, las fincas embargadas a los demandados y que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, al tipo del precio establecido en la oportuna tasación pericial; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 16 de junio de 1998, y no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1998, señalándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente. El tipo de la primera subasta será el valor de la tasación pericial y el tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la tasación. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor en las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2.961, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el actor puede ofertar en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación en la citada

cuenta corriente, cualquiera de los licitadores que quisieren participar.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas que salen en estos autos a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la forma establecida en los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de no ser hallado en su domicilio el demandado este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana número 19, Local en planta baja del bloque «Iluro I», enclavado en la avenida de Alora, hoy de la Constitución, sin número, de dicha ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, finca número 13.340, obrante al folio 141 del tomo 642, libro 219 del Ayuntamiento de Alora. Valor de tasación: 3.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 5, Garaje en planta segunda bajo rasante del bloque «Iluro I», enclavado en la avenida de Alora, hoy de la Constitución, sin número, de dicha ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, finca 13.326, obrante al folio 113 del tomo 642, libro 219 del Ayuntamiento de Alora. Valor de tasación: 780.000 pesetas.

3. Urbana, Casa situada en la ciudad de Alora, señalada con el número 2 de la calle Granada, del bloque número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, finca número 13.035, obrante al folio 104 del tomo 847, libro 277 del Ayuntamiento de Alora. Valor de tasación: 4.599.350 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.075.

MÁLAGA

Edicto

Don Luis Miguel Moreno Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 310/1996, autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Francisco Gámez Amián, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de junio de 1998, a las once treinta horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 2 de julio de 1998, a las once treinta horas para la segunda, y el día 2 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve

de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de la subasta es el que se dirá.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación mencionada en el apartado primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Debiéndose entender que el objeto de las presentes subastas es respecto únicamente de los derechos hereditarios correspondientes al demandado sobre cada una de las fincas que se describirá, entendiéndose igualmente el valor de tales derechos por la quinta parte del valor de tasación de cada uno de los bienes objeto de valoración.

Rústica.—Suerte de tierra de secano y erial pastos, procedente de la hacienda denominada «Cerca de los Monteros», en el pago de la Dehesilla, término municipal de Marbella. Comprende una cabida exacta de 1 hectárea 24 áreas 39 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, finca número 8.692. Con un valor de tasación de 10.449.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 1.044.900 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra de secano y erial pastos, procedente de la hacienda denominada «Cerca de los Monteros», en el pago de la Dehesilla, término municipal de Marbella. Comprende una cabida exacta de 1 hectárea 8 áreas 45 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, finca número 8.693. Con un valor de tasación de 9.110.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 911.000 pesetas.

Rústica.—Hacienda de campo denominada «Cerca de los Monteros», sita en el pago de la Dehesilla, término municipal de Marbella. Comprende una cabida de 29 hectáreas 66 áreas 74 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Marbella, finca número 8.696. Con un valor de tasación de 249.206.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 49.841.200 pesetas.

Casa sita en la villa de Fuengirola, señalada con el número 20, hoy 44, es el 38 según el catastro, de la calle de Marbella, hoy Conde de San Isidro. Mide 12 metros 540 milímetros de fachada por 23 metros 826 milímetros de fondo y patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola, finca número 425. Con un valor de tasación de 52.688.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 10.537.600 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra de secano, con higueras, partido del Chaparral, término de Mijas, con cabida 1 fanega 3 cuartillas, equivalentes a 1 hectárea 5 áreas 90 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, finca número 3.010. Con un valor de tasación de 43.000.000 de pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 8.600.000 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra procedente del cortijo llamado «La Alberquilla», radicante en la ribera del río de Fuengirola, término de Mijas, con una cabida exacta, según reciente medición, de 6 hectáreas 37 áreas 16 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, finca número 3.120. Con un valor de tasación de 45.614.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 9.122.800 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra procedente del cortijo «La Alberquilla», situada en la ribera del río de Fuengirola, término de Mijas, comprende una extensión superficial inscrita de 2 hectáreas 81 áreas 77 centiáreas 49 centímetros cuadrados, siendo su medida exacta de 7 fanegas 8 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 62 áreas 84 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, finca número 3.862. Con un valor de tasación de 30.085.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 6.017.000 pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra, partido del Chaparral, término de Mijas, siendo su cabida exacta según reciente medición de 3 hectáreas 54 áreas 95 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, finca número 2.221. Con un valor de tasación de 23.072.000 pesetas, y con un tipo de subasta de los derechos hereditarios del demandado de 4.614.400 pesetas.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación al demandado don Francisco Gómez Amián, expido el presente en Málaga a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Miguel Moreno Jiménez.—El Secretario.—19.043.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de ejecutivo, tramitados al número 365/1992, a instancias de la Procuradora señora Priego Cantarero, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Filace, Sociedad Limitada», don Manuel González Albalá y doña Francisca Lázaro Rodríguez, se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 25 de junio de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.102.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo